

**GOBIERNO
FEDERAL**



SAGARPA



Vivir Mejor

Documento de Opinión de la Dependencia

de la Evaluación Específica de Desempeño 2010-2011



**Programa de Apoyos
Directos al Campo
PROCAMPO**

DOCUMENTO DE OPINIÓN DE LA DEPENDENCIA RESPECTO DE LOS HALLAZGOS, DEBILIDADES, FORTALEZAS, O CONCLUSIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO 2010-2011 DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (PROCAMPO)

I.- Antecedentes:

En 2011, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) fue la institución responsable de coordinar la Evaluación Específica de Desempeño 2010-2011 (EED 2010-2011) de los programas federales con modalidades "S" (sujetos a reglas de operación) que operaron durante el ejercicio fiscal 2010. Conforme a lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2011 se realizó la EED 2010-2011 al Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, a través del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, la cual se llevó a cabo en gabinete mediante el análisis de los datos, documentos e indicadores contenidos principalmente en el Sistema de Evaluación del Desempeño del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La institución evaluadora emitió el Informe de la EED 2010-2011, que contempla los hallazgos, debilidades y fortalezas del Programa, el cual fue remitido a la Unidad Responsable del mismo, con la finalidad de darlo a conocer y para retroalimentar el Informe, se emite el presente Documento de Opinión de la Dependencia, que considera la opinión de ASERCA y la Dirección General Adjunta de Planeación y Evaluación, como unidad encargada de todo el proceso de evaluación externa de los Programas de la SAGARPA sobre los resultados reportados por la entidad evaluadora.

Comentarios y Observaciones

En el apartado de **Hallazgos Relevantes de Fin y Propósito**, se comenta que el "programa ha cumplido con el objetivo de mejorar el ingreso de la población beneficiada pero a la vez, identifica que los beneficios del programa se distribuyen de forma inequitativa" Es importante señalar que cuando se dio inicio a la operación del PROCAMPO, los productores acudieron de manera voluntaria a registrar los predios que cumplieron los criterios de elegibilidad señalados en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1994; en los cuales la única limitante que se incluyó respecto al tamaño de los predios es la relativa a los límites máximos señalados en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que en el Directorio del PROCAMPO se encuentran registrados predios de diversas dimensiones, que refleja la estructura de la tenencia de la tierra existente en nuestro país y al ser calculado el monto del apoyo con la superficie sembrada, la distribución de los subsidios al campo depende de la estructura de la tenencia de la tierra y no de los propósitos del programa.

En las zonas rurales es frecuente encontrar a productores que sólo comercializan una parte de la cosecha o ninguna, es decir, que la producción se destina al consumo familiar o a la alimentación de especies menores y pecuarias o como semilla; a esta práctica se denomina autoconsumo. En nuestro país es común que los productores de autoconsumo exploten predios pequeños en condiciones productivas precarias y ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación.

A este tipo de productores que voluntariamente se registraron en el Directorio del PROCAMPO, en el inicio del Programa representaba 2.2 millones de productores de que se encontraban al margen de los sistemas de apoyo existentes en ese momento. En el PROCAMPO estos productores que generalmente explotan predios menores de cinco hectáreas, representan tres cuartas partes del total de los productores registrados en el programa.

Cabe mencionar, por otro lado, que el impacto de los apoyos se hace más importante entre los productores identificados como de autoconsumo, que al no concurrir al mercado a la venta de sus productos, no reciben ingresos por su actividad agrícola, por lo que el mejoramiento de sus ingresos equivale al 100%, dado que el apoyo es el único ingreso que recibe este tipo de productores.

Asimismo, estos productores son sujetos de las siguientes prerrogativas:

- a) A partir de 2001 los productores del ciclo agrícola PV con unidad de producción menor de una hectárea elegible reciben el monto del apoyo equivalente a una hectárea (redondeo).
- b) El establecimiento de cuotas diferenciadas y más altas para los predios del ciclo agrícola PV de temporal con superficie elegible de hasta cinco hectáreas y mayores en once entidades federativas.

Adicionalmente, en el ciclo agrícola PV/2009 se estableció un límite de apoyo de hasta 100 mil pesos por persona física beneficiaria, por ciclo agrícola; lo que permite una distribución más equitativa de los recursos entre los beneficiarios del Programa, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, que marcan como objetivo primordial que el PROCAMPO fortalezca el ingreso de los productores.

En el apartado de **Conclusiones sobre la Evolución del Presupuesto**, es importante precisar que en 2010 el presupuesto original fue de 15,321.0 y el modificado de 14,780.4. El presupuesto ejercido en 2010 (14,780.3) disminuyó 11.09% en relación a 2009 (16,613.1).

En Conclusión:

Debido a que los tiempos establecidos en el SED de CONEVAL para el registro de los avances solicitados observan tiempos diferentes a los del PASH de la SHCP, se recomienda que se unifique la fecha de registro de avances de indicadores, lo cual contribuirá a un mejor análisis de los mismos.

El evaluador en general tomó en cuenta los argumentos vertidos en los comentarios específicos realizados al Informe Preliminar, respecto a los siguientes temas: resultados provenientes de evaluaciones de impacto, avances de 2011, conclusiones, así como en lo relativo a los indicadores.

La evaluación presenta observaciones y comentarios significativos respecto de la EED 2010-2011 ya que por tercera vez se aplica este tipo de evaluación al PROCAMPO.

En virtud de que la MIR vigente registrada en el PASH 2011 de la SHCP registró una reestructuración en este año, no es posible incorporar modificaciones, por lo que de aceptarse algún cambio a la misma, éste se reflejaría hasta el ejercicio fiscal 2012.

Para valorar la pertinencia de actualizar la MIR 2011 a nivel Fin y Propósito del Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO para Vivir Mejor, resulta importante tomar en cuenta los resultados de la Evaluación Estratégica del componente PROCAMPO para Vivir Mejor, adicionado a los resultados de las evaluaciones que se apliquen en el mismo sentido a los otros componentes del Programa como son: Diesel Agropecuario/Modernización de Maquinaria Agropecuaria; Diesel Marino; Fomento Productivo Café y Gasolina Ribereña.

De esta forma, los resultados de la Evaluación Estratégica que está en curso permitirá valorar la pertinencia de replantear el programa o esquemas de apoyo.